ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LÍMITE DEL CAPITAL AUTORIZADO, QUE HACE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA SUBUMAR S.A.-------
CUANTIA: US$284.000.oo----------

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día 29 de Octubre del año dos mil nueve, ante mí Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO**, **Notario Suplente VIGESIMO NOVENO de este Cantón Guayaquil**, comparece, a la celebración de la presente escritura el Señor **ERNESTO GRABER ULLAURI,** ejecutivo, mayor de edad, a nombre y representación de la Compañía Anónima **SUBUMAR S.A.,** en su calidad de Gerente , según consta nombramiento que como documento habilitante se agrega a esta matriz, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, a cuyo otorgamiento proce a amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

una de la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO**, al tenor de las cláusulas que a continuación se expresan: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de este instrumento público el señor **ERNESTO GRABER ULLAURI**, quien en su calidad de Gerente al de la compañía anónima **SUBUMAR S.A.,** se encuentra debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la indicada sociedad, a quien representa.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) La compañía anónima **SUBUMAR S.A**. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Marco Díaz Casquete , Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el cuatro (4) de mayo del año mil novecientos noventa y tres (1993), e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veinticinco (25) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993).- b) La compañía en la actualidad cuenta con un Capital Suscrito de **CIENTO SETENTA MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$170,000.oo),** que se encuentra íntegramente pagado y dividido en **CIENTO SETENTA MIL (170.000)** acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, repartidas en las actualidad entre los accionistas de la siguiente manera: Señor Rafael Muñoz Ramírez, propietario de veinticinco mil quinientas acciones; Señor Jorge Saltos Ojeda propietario de veinticinco mil quinientas acciones, Señor Ernesto Graber Ullauri, propietario

de doce mil quinientas dos acciones; Señor Basem Bader Odeh, propietario de veinte mil ochocientas noventa y seis acciones; Señor Rodolfo Játiva Cruz, propietario de treinta mil doscientas acciones; Señor Jaime Castro Herrería propietario de veintiséis mil novecientas cuatro acciones; Señor Xavier Ribadeneira Espinosa, propietario de veintiocho mil cuatrocientas noventa y ocho acciones. c) Mediante escritura pública celebrada el veintiocho (28) de mayo del dos mil nueve (2009), ante el Notario Suplente Vigésimo Novena del Canto Guayaquil, Abogado **RENATO ESTEVES SAÑUDO** e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, en fecha nueve (9) de septiembre del dos mil nueve (2009), fue aumentado el capital autorizado de la compañía **SUBUMAR S.A.,** a la cantidad de **TRESCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 300.000.OO)**; d) La Junta General con carácter Universal de Acciones de la compañía anónima **SUBUMAR S.A.**, celebrada el veintiséis (26) de Octubre del dos mil nueve (2009), resolvió en forma unánime capitalizar las reservas de capital y **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 30/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$31,285.30)** de la cuenta de reserva legal, mediante el aumento del capital suscrito en la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$114,000.oo);** e) La Junta General con carácter Universal de Accionistas de la compañía **SUBUMAR S.A.**, celebrada el veintiséis (26) de

Octubre del dos mil nueve (2009), resolvió en forma unánime capitalizar la reservas de capital y parte de la reserva legal, mediante el aumento del capital social en la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$114,000.oo),** mediante la emisión de **CIENTO CATORCE MIL (114.000)** nuevas acciones de **UN DÓLAR (US$1)** cada una, con lo que le nuevo capital suscrito de la compañía se lo establece en **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 284.000.oo)**. Parte del aumento fue realizado por compensación de créditos de la cuenta de reserva de capital y la capitalización de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 30/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$31,285.30)** de la cuenta de reserva legal, conforme fue resuelto por unanimidad por los accionistas de la compañía **SUBUMAR S.A.**, en la Junta General con carácter Universal, mencionado en el punto anterior. **TERCERA AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL LIMITE DEL CAPUTAL AUTORIZADO.-** El señor Ernesto Graber Ullauri, en representación de la compañía **SUBUMAR S.A.,** debidamente autorizado, según consta en el Acta de la Junta General mencionada en los antecedentes de la presente escritura pública, declara bajo juramento que la Junta General de Accionistas de la compañía, celebrada el veintiséis (26) de Octubre del dos mil nueve (2009), resolvió por unanimidad lo

siguiente: **UNO.-** Que el capital suscrito de la compañía se eleve en **CIENTO CATORCE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$114,000.oo)**, con lo que el nuevo capital de la compañía se lo establece en **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 284.000.oo). DOS.-** Que el aumento del capital de la compañía se lo realizo por compensación de créditos de la cuenta de reserva de capital y capitalización de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 30/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$31,285.30)** de la cuenta de reserva legal; **TRES.-** Que el nuevo capital suscrito de la compañía estará dividido en **DOSCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL (284.000)** acciones, ordinarias y nominativas, de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una; **CUATRO.-** Que el aumento del capital suscrito se lo realiza dentro del límite preestablecido como **CAPITAL AUTORIADO,** este último que se mantendrá igual, esto es en la cantidad de **TRECIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 300.000.oo)**; **CINCO.-** Que en el aumento del capital suscrito participan todos los accionistas conformé se expresa a continuación, renunciando todos ellos por separado y en forma expresa al derecho de preferencia y a cualquier otro derecho relacionando suscripción del aumento. Por lo indicado, en la mencionada Junta Universal de Accionistas, se lo resolvió por

unanimidad que el nuevo capital se distribuyere entre los accionistas de la siguiente manera: Señor Rafael Muñoz Ramírez, propietario de cuarenta y dos mil seiscientas acciones; Señor Jorge Saltos Ojeda propietario de cuarenta y dos mil seiscientas acciones, Señor Ernesto Graber Ullauri, propietario de veinte mil ochocientas ochenta y seis acciones; Señor Basem Bader Odeh, propietario de treinta y cuatro mil novecientas nueve acciones; Señor Rodolfo Játiva Cruz, propietario de cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y dos acciones; Señor Jaime Castro Herrería propietario de cuarenta y cuatro mil novecientas cuarenta y cinco acciones; Señor Xavier Ribadeneira Espinosa, propietario de cuarenta y siete mil seiscientas ocho acciones. Las acciones mantendrán su valor nominal de **UN DÓLAR de los Estados Unidos de América**, cada una; SEIS.- Los accionistas han aprobado la distribución de las nuevas acciones que se emiten por efecto del aumento del capital, renunciando a su derecho de preferencia, conforme lo resuelto en la Junta Universal de accionistas referida en los antecedentes de esta escritura. Asi mismo han aprobado que el pago de la totalidad del aumento del capital dentro del límite del preestablecido como capital autorizado, se lo realice por compensación de créditos de la cuenta de reserva de capital y capitalización de la cuenta de reserva legal. **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan como documentaos habilitantes los siguientes: Uno.- Copia del nombramiento de Ernesto Graber

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SUBUMAR S.A., CELEBRADA EL 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE.-

En la ciudad de Guayaquil, a **26 de Octubre de dos mil nueve (2009)**, siendo las **16H00**, en el local social de la compañía anónima **SUBUMAR S.A,** ubicado en la calle Tulcán #803 y Av. 9 de Octubre, Edificio El Contemporáneo, Piso 12, se reúne los siguientes accionistas de la compañía:

Accionistas actuales	Titulo	Acciones de la #	Acciones de la #	Total de Acciones	Valor nominal	Capital Suscrito
Rafael Muñoz Ramirez	1	1	25500	25,500.00	US$ 1	$ 25,500.00
Jorge Salto Ojeda	2	25501	51000	25,500.00	US$ 1	$ 25,500.00
Ernesto Graber Ullauri	3	51001	63502	12,502.00	US$ 1	$ 12,502.00
Rasem Bader Odeh	4	63503	84398	20,896.00	US$ 1	$ 20,896.00
Rodolfo Jativa Cruz	5	84399	114698	30,200.00	US$ 1	$ 30,200.00
Jaime Castro Herrera	6	114699	141502	26,904.00	US$ 1	$ 26,904.00
Xavier Ribadeneira Espinosa	7	141503	170000	28,498.00	US$ 1	$ 28,498.00
Totales		170000		170,000.00		$ 170,000

El capital social de la compañía es de **CIENTO SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$170.000,oo),** que se encuentra dividido en **CIENTO SETENTA MIL (170.000)** acciones, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América **(US$1,oo),** cada una. Preside la Sesión **RAFAEL MUÑOZ RAMÍREZ,** y actúa como Secretario **ERNESTO GRABER ULLAURI,** en su calidad de Gerente de la sociedad; este último quien teniendo a la vista el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías, elabora la lista de asistentes, dejando constancia que se encuentra representada la totalidad del capital social de la compañía, por tanto los accionistas, en uso de su facultad que concede el Art. 238 de la Ley de Compañías, decide por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas.

El Presidente de la Junta propone a los accionistas el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

PRIMERO: Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito dentro del límite del capital autorizado de la compañía.

SEGUNDO: Conocer y resolver sobre la distribución accionaria.

TERCERO: Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y cumpla con todo el trámite necesario hasta lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil.

La Junta general aprueba por unanimidad el orden del día propuesto por su Presidente y de inmediato entra a tratar el **PRIMER PUNTO** que se refiere a: ***"Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado de la compañía".-*** El

Gerente informa que la Compañía mantiene en la cuenta de reserva de capital la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL SETENCIENTOS CATORCE 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$82,714.70)** y en la cuenta de reserva legal la cantidad de **TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO 25/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$31,391.25),** por lo cual el Gerente de la Compañía recomienda a los accionistas que con el valor que mantiene la compañía en la cuenta de reserva de capital y el valor de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO 30/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$31,285.30)**de la cuenta de reserva legal se aumente el capital suscrito de la compañía por la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$114,000.00)** el mismo que se encontraría dentro del límite del capital autorizado, el cual asciende a **TRESCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US$300,000.00).** Luego de las deliberaciones de rigor, la Junta resolvió en forma unánime: a) Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía en la cantidad de **CIENTO CATORCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$114,000.00)** con lo que el capital suscrito sumará **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. (US$284,000.00); y, b)** Que el aumento de capital suscrito dentro del límite del capital autorizado sea realizado mediante compensación de créditos con la capitalización de la cuenta de reserva de capital y de la cuenta de reserva legal.

El Presidente dispone que se trate el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día que se refiere a: ***"Conocer y resolver sobre la nueva distribución accionaria".*** El Presidente de la Junta abre a debate este punto y los accionistas luego de las deliberaciones resuelven por unanimidad que el aumento del capital suscrito sea distribuido entre los accionistas conforme el cuadro que se expresa a continuación, por lo que todos en forma individual renuncian, por separado y en forma expresa, el derecho de preferencia y a cualquier otro derecho relacionado con la suscripción del aumento, inclusive al reconocimiento de fracciones:

Accionistas actuales	Distribución de capital suscrito	Porcentaje de participación	Distribución del aumento	Nuevo Capital Suscrito	Nueva Distribución Accionaria	Nuevo porcentaje de distribución
Rafael Muñoz Ramirez	$ 25,500.00	15.00%	17,100	$ 42,600	42,600	15.00%
Jorge Salles Ojeda	$ 25,500.00	15.00%	17,100	$ 42,600	42,600	15.00%
Ernesto Graber Ullauri	$ 12,502.00	7.35%	8,384	$ 20,886	20,886	7.35%
Basen Bader Odeh	$ 20,895.00	12.29%	14,013	$ 34,909	34,909	12.29%
Rodolfo Játiva Cruz	$ 30,200.00	17.77%	20,252	$ 50,452	50,452	17.77%
Jaime Castro Herrería	$ 26,904.00	15.83%	18,041	$ 44,945	44,945	15.83%
Xavier Ribadeneira Espinosa	$ 28,498.00	16.76%	19,110	$ 47,608	47,608	16.76%
Totales	**$ 170,000.00**	**100.00%**	**114,000**	**$ 284,000**	**284,000**	**100.00%**

El Presidente dispone que se trate el **TERCER PUNTO** del orden del día, cual es: ***"Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública y cumpla con todo el trámite necesario hasta lograr la inscripción del aumento de capital en el Registro Mercantil".*** La Junta resolvió aprobar este punto de forma unánime.- Concluido el estudio del orden del día y por no haber otro asunto que tratar, la Junta General dio unos minutos de receso a fin de que el Secretario redacte el Acta. Hecho lo cual, fue leída a los concurrentes quienes la aprobaron por

Secretario redacte el Acta. Hecho lo cual, fue leída a los concurrentes quienes la aprobaron por unanimidad y sin observaciones, firmando para constancia de ello. ***CERTIFICO que el Acta de Junta General Universal que antecede, es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de la Compañía, la misma que consta firmada por las siguientes personas: Sr. Xavier Ribadeneira Espinosa; Sr. Jaime Castro Herrería; Sr. Rodolfo Játiva Cruz; Sr. Basem Bader Odeh,; Sr. Jorge Saltos Ojeda; Sr. Rafael Muñoz Ramírez; Presidente de la Junta; y, Sr. Ernesto Graber Ullauri, Secretario de la Junta. Guayaquil a 26 de Octubre del 2009.-***

Ernesto Graber Ullauri
Secretario de la Junta – Accionista

SUBUMAR S.A.

Guayaquil, Julio 3, 2006.

Señor
Ernesto Graber Ullauri
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SUBUMAR S.A.,** en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE** de la misma por un periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá en forma indistinta la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía según lo establecido en el Estatuto Social de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada en Guayaquil, ante el Notario del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el 4 de Mayo de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, en Junio 25 de 1993.

Atentamente,

Roque Macías Cevallos
Secretario ad-hoc.

RAZÓN: Acepto el cargo.- Guayaquil, 3 de Julio de 2006

Ernesto Graber Ullauri
C.C. No. 0902216605

NUMERO DE REPERTORIO: 31.325
FECHA DE REPERTORIO: 05/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 11:15

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha cinco de Julio del dos mil seis queda inscrito el Nombramiento de **Gerente,** de la Compañía **SUBUMAR S.A.,** a favor de **ERNESTO GRABER ULLAURI,** a foja **68.767,** Registro Mercantil número **12.736.**

ORDEN: 31325
LEGAL: Silvia Coello
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991263179001

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL: SUBUMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL SUBUMAR S.A.

FEC. CONSTITUCION: 25/06/1993
FEC. INICIO ACT.: 25/06/1993
FEC. INSCRIPCION: 12/07/1993
FEC. ACTUALIZACION 17/01/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL
ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES.

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION GRABER ULLAURI ERNESTO ENRIQUE

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: LOS RIOS Número: 810 Intersección: AV 9 DE OCTUBRE Edificio: GUEVARA Piso: 4 Oficina: 403 Telefono: 2364609 Telefono: 2375808

Delegación Asignada: \REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
- RENTA SOCIEDADES
- RETENCIONES EN LA FUENTE
- RETENCIONES IVA
- IVA SEMESTRAL

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ***ABIERTOS:*** 1
CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GMORAES Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO DE OREL Fecha y hora: 17/01/2003 01:01:17

DIRECCION GENERAL SERVICIO RENTAS INTERNAS R. U. C.

Guillermo Moraes Serrano
DELEGADO DEL R.U.C.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
LITORAL SUR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CIUDADANIA Nº 090221660-5
GRABER ULLAURI ERNESTO ENRIQUE
GUAYAS/GUAYAQUIL.CARGO /CONCEPCION/
18 AGOSTO 1953
[illegible] 0111 10328 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1953

[illegible]
DIVORCIADO
SUPERIOR [illegible] ADM EMPRESAS
ENRIQUE GRABER
ANTONIA ULLAURI
GUAYAQUIL [illegible]
[illegible]/2018
REN 1508907

Ullauri, con lo que acredita su calidad de representante legal de la compañía: Dos.- Copia certificada de Acta de Junta Universal del 26 de Octubre del Dos mil nueve.- Tres.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de la presente escritura pública.- Firmado) Abogado Christian Baquerizo Paladines con Registro Profesional número doce mil noventa y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.**- Quedan agregados todos los documentos de Ley.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en voz alta al compareciente, este la aprueba en todas las partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

P. SUBUMAR S.A.

F)

SR. ERNESTO GRABER ULLAURI

GERENTE GENERAL

C.C.No. 0902216605

RUC No. 0991263179001

Se otorgo ante mí, en fe de ello, confiero ***TERCER TESTIMONIO,*** *que sello y firmo en la ciudad de Santiago de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.*

NUMERO DE REPERTORIO: 53.330
FECHA DE REPERTORIO: 26/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 12:01

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha siete de Diciembre del dos mil nueve, queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito,** de la compañía **SUBUMAR S.A.,** de fojas **7.318 a 7.333,** Registro Industrial número **495.- 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 53330

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL